

LA ORGANIZACIÓN EN LA ESCALA MUNICIPAL Y LAS PRÓXIMAS ASAMBLEAS CIUDADANAS MUNICIPALES

Secretaría de Organización Autonómica
PODEMOS Comunidad de Madrid

SOBRE LA ORGANIZACIÓN EN LA ESCALA MUNICIPAL Y PRÓXIMAS ASAMBLEAS CIUDADANAS MUNICIPALES.

Con este documento, desde la Secretaría de Organización Autonómica (en adelante SOA) pretendemos, por una parte, aclarar en qué estado queda la organización en la escala municipal hasta que se abran las próximas asambleas ciudadanas municipales (dado que los órganos municipales -SG y CCM- elegidos al inicio de 2015 han finalizado su mandato) y, por otra, explicar el espíritu y los aspectos reglamentarios fundamentales para la apertura de los procesos municipales.

Sobre el modo en el que queda la escala municipal de la organización

Si bien es cierto que eran ya pocos los municipios en los que quedaban órganos municipales “vivos” y, ante esta situación, nuestra militancia por si misma buscó formas de organización provisionales; somos conscientes de que tras la disolución de los órganos municipales, han surgido muchas dudas respecto a cómo queda la organización en la escala municipal.

En este impasse, desde la SOA, hasta que haya nuevas primarias para elegir órganos municipales, señalamos y recomendamos lo siguiente:

- Que tras la disolución de los órganos, se puede decir que abrimos la puerta al “PODEMOS inicial”. Esto es, **el Círculo es la unidad básica de organización de PODEMOS en el territorio**, y es a partir de este espacio desde el que nos organizamos y hacemos trabajo político. Queremos recordaros que en todos los Círculos, al margen de que haya o no órganos, **tienen que existir las siguientes figuras como mínimo: portavoz, enlace de organización, comunicación y feminismo.**
- En aquellos lugares **donde nuestra militancia buscó formas de organización provisionales** (como consecuencia de la desaparición o inactividad de los órganos que se eligieron en 2015) **y así han funcionado de forma coordinada con el Círculo**, desde la SOA **recomendamos mantener este modo de organización** y os animamos a empezar a funcionar como espacio único de PODEMOS en el municipio.
- Hay sitios que, como consecuencia de problemas internos, en su día nombramos un Equipo Técnico (ET). En estos casos, dado que el hecho de que se hayan disuelto los órganos no es ninguna garantía de que los problemas hayan dejado de existir, **se mantendrán estos equipos técnicos** como los únicos espacios encargados de ser la voz y organizar la vida de Podemos en el territorio y de pilotar la organización hasta la apertura de una asamblea ciudadana municipal y la existencia de órganos.
- En algunos lugares es necesaria, sino fundamental, la existencia de órganos; sobre todo en aquellos municipios en los que gobernamos y necesitamos tomar decisiones o hacer seguimiento de acuerdos de gobierno. En estos casos la SOA junto con la Secretaría de Unidad Popular se encargarán a través de **un Equipo de Apoyo al Municipio**, de hacer el seguimiento de la actuación del gobierno y de organizar en todos los ámbitos la vida de PODEMOS con el fin de que la coordinación con la actividad institucional sea la mejor posible.

Otra duda que se nos ha planteado mucho tras la disolución de los órganos, es si las compañeras/as que tenían **acceso a la cuenta bancaria** (dado que tienen delegación de partido) la siguen teniendo. La respuesta a esta cuestión, por un mero tema de funcionamiento orgánico, es que SI. **Se tiene que seguir pudiendo acceder a la cuenta por parte de estos compañeros/as.**

Sobre el reglamento de procesos municipales y su apertura

Antes de pasar a explicar en detalle las cuestiones “técnicas” fundamentales del reglamento, hay que tener en cuenta una **CUESTIÓN POLÍTICA**:

Este año 2018 nos muestra un futuro esperanzador. Por primera vez desde la creación de PODEMOS vivimos un pequeño periodo de respiro sin elecciones a la vista. Es una época de relativa calma, pero también de profunda rectificación.

Las elecciones intestinas han supuesto un desgaste para la estructura de PODEMOS, muchos de nuestros círculos se han debilitado, el compañerismo ha ido desapareciendo y, poco a poco, se ha creado un clima de conflicto que no nos beneficia. Esta etapa no podemos desaprovecharla, ya que **nos permite “darle la vuelta a la tortilla”**. Estamos ante el momento de fortalecer PODEMOS y afrontar la próxima batalla: las elecciones municipales y autonómicas de 2019. Para ello, necesitamos trabajar, necesitamos hacer política hacia la gente y dejarnos de conflictos internos; necesitamos ensanchar la organización, ampliar nuestros círculos cuantitativa y cualitativamente y necesitamos marcarnos como meta crear un PODEMOS mucho más fuerte en nuestro municipio. Todo esto se consigue volviendo a apoyar a la ciudadanía; volviendo a estar a junto a las vecinas y vecinos, junto a las trabajadoras y trabajadores de nuestros municipios; buscando sus reivindicaciones, sus necesidades y las soluciones a las mismas. Explicándoles que estamos dispuestos y dispuestas a aplicar las medidas que necesiten y que solamente ganando junto a ellos y ellas los municipios y las regiones en 2019 podremos vivir mejor.

Las elecciones internas municipales que afrontaremos a mitad de año y que explicaremos en este documento, simplemente son un paso en este camino, y así hay que concebirlas. Cada candidat@ a consejer@ ciudadano, a representante de Círculo o a la Secretaría general municipal debe esforzarse en ganarse el apoyo popular. Cada militante debe asegurarse ser útil para sus vecinos, porque sólo si los vecinos y vecinas ven que nuestra gente es valiosa para su vida, verán la necesidad de apoyar a PODEMOS. **Debemos acabar con los procesos que solo suponen un desgaste. Cualquier elección interna debe tratarse como una oportunidad para ampliar PODEMOS, no para debilitarlo.**

Nuestro objetivo es crecer en número de militantes y crecer en influencia social y política. Por eso, **un o una Secretaria General o un consejero que no se crea el proyecto y que esté desvinculado de la realidad social de su municipio, no acumulará votos y no nos ayudará a gobernar. No son estos los representantes que nos hacen falta para ganar en 2019.** Necesitamos militantes leales al proyecto y con la influencia política y social suficiente para reforzar nuestra marca y nuestra apuesta política por el cambio.

Gracias a esto, con el esfuerzo colectivo de cada uno de nosotros y nosotras, llegaremos a aquellos lugares donde todavía no hemos llegado. Cada espacio que ganemos, cada voto que logremos, se convertirá en un paso más hacia la victoria. **Si**

somos capaces de movernos unidos en esta dirección: el trabajo, el compromiso, el esfuerzo, la lealtad y la capacidad serán los principios que guiarán de la mano los procesos internos municipales y las elecciones municipales y autonómicas de 2019.

Por lo tanto, más allá de los procesos internos en sí y las fechas de su apertura, sólo creando un PODEMOS mejor y más fuerte en cada municipio tendremos posibilidades reales de dar la pelea institucional en las próximas citas electorales.

Recordad que lo mejor está por llegar.

A continuación repasamos las cuestiones “técnicas” fundamentales del reglamento de procesos municipales:

Espíritu del Reglamento.

Vistalegre II (VA2) marcó el final de la llamada “maquinaria de guerra electoral” y abrió un periodo en el que se da primacía a la participación sobre la representación, así como el reconocimiento a la figura del militante. Por eso, es necesario apostar por la coherencia entre el tamaño y el tipo de nuestros órganos y nuestra realidad organizativa. En este sentido, **la existencia de órganos no es un fin en sí mismo, por eso, su existencia no está relacionada con que nos presentemos o no a las elecciones municipales.**

Censo militantes y tamaño de los órganos

Tipo de órgano:

El órgano puede ser:

- SG + CCM en el que habrá representantes de los Círculos (estos dos órganos convivirán con el Círculo con el fin de evitar duplicidades)
- Sólo SG con Círculo como espacio único

Tamaño del CCM:

El censo NO NOMINAL (art 58 documento organizativo de VA2) en primera instancia es el que determinará si hay o no Consejo Municipal; en función de si hay más o menos de 50 militantes de círculos. En el caso de que haya CCM, su tamaño se determinará por el número de militantes que haya en el Censo NO NOMINAL. Se calculará computando el promedio de asistencia a las tres últimas asambleas del Círculo (teniendo en cuenta las actas). No obstante, en segunda instancia, si el censo NO NOMINAL no es una foto real de la potencia militante del municipio, el Consejo Autonómico de PODEMOS puede solicitar que se tenga en cuenta el Censo NOMINAL (el también llamado CENSO AMPLIADO) para determinar la existencia de Consejo y su tamaño.

Criterios que definen el tipo de órgano y su tamaño:

Tenemos que diferenciar entre:

- **Municipios con 50 militantes o menos:**

Se elegirá una Secretaría General y se funcionará como espacio único de PODEMOS – según los criterios del art.59 documento organizativo de VA2- (esto es, ya no diferenciamos entre Círculo y Consejo sino que hay un único espacio llamado por ejemplo: PODEMOS Velilla).

- **Municipios con más de 50 militantes:**

Se elegirá SG y CCM en el que habrá representantes de los Círculos (estos dos órganos convivirán con el Círculo con el fin de evitar duplicidades).

El candidato o candidata a la Secretaría General tiene que presentar, en su documento político-organizativo, el tamaño del Consejo Municipal. Teniendo en cuenta que:

- Los municipios de 250.000 habitantes o menos tendrán un Consejo compuesto por entre 9 y 14 miembros.
- Los municipios de más de 250.000 habitantes tendrán un Consejo de entre 14 y 19 miembros.

No obstante, este número de miembros puede ser modificado por el candidato o candidata a la Secretaría General, en su documento. Siempre y cuando no se desvíe más de un 20% (para consejeros o consejeras) o un 40% (para representantes de círculos) de lo que dice el artículo 60 del documento organizativo de VA2. Con esto, lo que se pretende, es conjugar dicho artículo 60 con la autonomía organizativa municipal.

Artículo 60. VA2

- De 51 a 100 militantes: 15 personas en el Consejo Ciudadano Municipal (10 electas en Asamblea Ciudadana Municipal y 5 representantes de los Círculos) y 5 en el Consejo de Coordinación Municipal.
- De 101 a 200 militantes: 21 personas en el Consejo Ciudadano Municipal (14 electas en Asamblea Ciudadana Municipal y 7 representantes de los Círculos) y 7 en el Consejo de Coordinación Municipal.
- Más de 201 militantes: 27 personas en el Consejo Ciudadano Municipal (18 electas en Asamblea Ciudadana Municipal y 9 representantes de los Círculos) y 9 en el Consejo de Coordinación Municipal.

El sistema de votación

Los órganos , ya sea SG o CCM, se elegirán de forma telemática. Se aplicará el sistema Desborda para elegir los Consejos Municipales de aquellos municipios con más de 50 militantes (en principio de Círculos).

Para el caso de los representantes de Círculos las elecciones serán presenciales con la utilización de herramientas telemáticas.

En lo relativo a representantes de Círculos, hay que tener en cuenta las siguientes normas (esto sólo afecta a los municipios con más de 50 militantes porque serían sólo éstos los que tendrían Consejo):

El número de representantes de Círculos

- Nunca será menos de 2.
- Nunca será más del doble de los círculos activos en el municipio en el momento del inicio de la asamblea.
- Nunca será más del número de miembros electos por la Asamblea Ciudadana Municipal.
- El número nunca podrá alejarse en más de un 40% de los valores establecidos, en el artículo 60, del Documento Organizativo de VA2.

Requisitos para iniciar el proceso o abrir urnas

45 días antes de las votaciones hay que cumplir estos requisitos:

- Un Círculo de PODEMOS Activo.
- Que el Censo NOMINAL (el llamado también CENSO AMPLIADO) sea igual o superior a un 0,075% sobre el total de la población del municipio. Por ejemplo: Getafe necesitaría 132 militantes censados en el Censo NOMINAL para poder abrir urnas.
- Se requiere que en la fase de inscripción de candidaturas provisionales haya, al menos, 2 candidaturas a la Secretaría General y una de ellas debe ser una mujer (esto no quita a que sea posible una lista de unidad)

¿Cuándo serán las votaciones?

Según el reglamento, habrá hasta 3 tandas de procesos durante este año 2018. Dado que necesitamos tiempo para preparar todas las cuestiones técnicas (por ejemplo todo lo que tiene que ver con la verificación de identidad) la primera apertura de procesos no se hará próximamente. Es decir, no se va a celebrar a corto plazo esta primera tanda. Por eso os recomendamos poner todo el esfuerzo, más allá de las primarias, en hacer trabajo político y ensanchar la organización en vuestro municipio.

Requisitos para que el resultado de las votaciones sea válido

Verificación de identidad:

El censo de inscritos se cierra 10 días antes de las votaciones y sólo podrán votar aquellos inscritos e inscritas que hayan verificado su identidad (aportar DNI) antes de que dicho censo se cierre. Esto se aplica tanto para elecciones presenciales como telemáticas.

Participación mínima:

- Para que el resultado de la **votación telemática** sea válido, se deben superar cualquiera de las siguientes cotas:
 - Que voten más del 10% de inscritos.
 - Que voten más del 20% de inscritos activos.
 - Que voten más del 30% de inscritos verificados.
- Para que sea válido el resultado de las **votaciones presenciales** para representantes de Círculos, las cotas a superar son:
 - Que vote más del 10% del censo ampliado (nominal)
 - Que vote más del 30% del censo presencial (no nominal)

Avales para candidatarse

Es importante tener en cuenta que los AVALES para todos los casos han de ser otorgados por personas inscritas en el municipio con una antigüedad mínima de 3 meses.

Para candidatarse a la Secretaría General Municipal es necesario:

- Estar inscrito en el municipio como mínimo 6 meses antes del inicio del proceso.
- Estar doblemente avalado o avalada:
 - Por un número de inscritos no inferior al 0,025% sobre el total de habitantes del municipio (sin necesidad de llegar a más de 50).
 - Por un espacio colegiado, es decir, el Consejo Autonómico, el Consejo Coordinación Autonómico, un Círculo Activo, etc.

La candidatura a SG puede llevar asociada una lista al Consejo Municipal. Esta lista tendrá que ser avalada (a la vez que la candidatura a la SG) por uno de estos espacios colegiados.

Para candidatarse al Consejo Municipal:

Podrán ser avalados individualmente o como lista.

En el caso de avales individuales se necesitará el aval de un número de inscritos no inferior al 0,015% sobre el total de habitantes del municipio (sin necesidad de

llegar a más de 30).

Para un aval en bloque de una lista NO ASOCIADA a una candidatura de Secretaría General, se necesita el aval de un número de inscritos igual al 0,025% sobre el total de habitantes del municipio (sin necesidad de llegar a más de 50).